Certificación Registral expedida por:

BLANCA PALOMA HERRERA MARTÍNEZ DEL CAMPO

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 2

C / Frauca 3-Bis, 1º, 31500 Tudela
31500 - TUDELA (Navarra)
Teléfono: 948 82 74 00
Fax: 948 82 21 04
Correo electrónico: tudela2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AXESOR BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SL

con DNI/CIF: B83785261

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60MM80U7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***34524035***

BLANCA PALOMA HERRERA MARTÍNEZ DEL CAMPO, Registradora TITULAR del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA-DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

CERTIFICO: Que, en vista de la precedente instancia suscrita por Axesor Business Process Outsourcing Sl, que fue presentada en este Registro a las 13:59:37 del día 14/11/2025, asiento número 1867 del Diario 2025, con el objeto de obtener la certificación de la finca registral número 3762 DE CASCANTE, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca registral número número 3.762 de Cascante, **CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31019000210975**, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 31019000210975.- URBANA.- Casa en Cascante, calle Tras la Iglesia, número dieciséis, polígono 5, parcela 150, compuesta de planta baja y un piso en la parte del frente y otro piso más en la parte posterior. Tiene un corral descubierto y mide una superficie de ochenta y tres metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Marcos Irujo; e izquierda y fondo, Salustiano Jiménez. Cédula de habitabilidad, clase B, número 1647/2009.

Referencia Catastral: NO CONSTA

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinada.

SEGUNDO: Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de Don **JOSÉ-IGNACIO ALAYETO PLANILLO**, con D.N.I. 16.019.706-E, casado con doña **LUISA-FERNANDA BURGALETA HERNÁNDEZ, con carácter conquistado**, por título de **compra**, en virtud de auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número uno de Tudela, dictado el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, en expediente de dominio número 176/96, causando la inscripción **2ª** de fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y siete.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones:

HIPOTECA

Hipoteca a favor de **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**, C.I.F. N0248034A, en garantía de la devolución de un crédito hasta el límite de **50.000 euros**, por plazo hasta el día 31 de marzo de 2026, hasta 1.925 euros en concepto de intereses ordinarios devengados durante los seis últimos meses al tipo máximo establecido; hasta 10.275 euros en concepto de intereses de demora de los últimos dieciocho meses y al tipo pactado, en la parte, tanto de los intereses ordinarios, como los de demora que no resulte garantizada por su inclusión en el límite del crédito indicado, y de 8.250 euros en concepto de costas y gastos. CONSTITUIDA por la inscripción 5ª practicada el 6 de junio de 2.006, en virtud de escritura de 16 de marzo de 2006, ante el Notario de Cascante Don Mariano-Pablo Melendo Martínez. CEDIDA por la inscripción 7ª practicada el 26 de octubre de 2.022, en virtud de escritura otorgada el 27 de julio de 2.022, ante el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, número 5387 de protocolo.

Nota de expedición de certificación
Nota de expedición de certificación para Ejecución Hipotecaria número 405/2013, del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Tudela, extendida al margen de la inscripción 5ª de hipoteca el 14 de noviembre de 2.013.

HIPOTECA
Hipoteca a favor de **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**, C.I.F. N0248034A, en garantía de la devolución de un préstamo de **19.000 euros** de principal, amortizándose mediante 168 cuotas mensuales, con vencimiento la última el día 1 de octubre de 2026, del pago de sus intereses por el plazo de seis meses, a razón del tipo inicial pactado o del que resulte, hasta el tope máximo establecido del 7,662% anual, de las variaciones, al alza o a la baja convenidas; del pago de los intereses de demora por el plazo de dieciocho meses, a razón del tipo del 13,662% anual, y de la cantidad de 4.600 euros en concepto de costas y gastos. CONSTITUIDA por la inscripción 6ª practicada el 2 de noviembre de 2.009, en virtud de escritura otorgada en Cascante el 25 de septiembre de 2009, ante la Notario de Villafranca doña Ana-Castillo Barcos Tolosa, como sustituta de su compañera de Cascante doña María-José Bustillo Fernández. CEDIDA por la inscripción 8ª practicada el 26 de octubre de 2.022, en virtud de escritura otorgada el 27 de julio de 2022, ante el notario de Madrid don Antonio Pérez-Coca Crespo, número 5387 de protocolo.

ANOTACIÓN
Anotación preventiva de embargo letra B, a favor de Ayuntamiento de Cascante, ordenada en expediente administrativo de apremio COD.MR-068000-16019706-882016, instruido por los Servicios de Recaudación de dicho Ayuntamiento, por débitos que ascienden a 9.117'70 euros de principal, 1.823'55 euros de recargo de apremio, más 421 euros para costas del procedimiento, tomada con fecha 16 de junio de 2.016, **y PRORROGADA** su vigencia por cuatro años más, según la anotación letra F de fecha 2 de junio de 2.020.

PRORROGADA por cuatro años más por la anotación letra H de fecha 17 de junio de 2024

Nota de expedición de certificación
Nota de expedición de certificación extendida al margen de la anotación letra B, el 16 de junio de 2.016.

ANOTACIÓN
Anotación preventiva de embargo letra C, a favor de la Comunidad Foral de Navarra, ordenada en expediente administrativo de apremio número 18825/ABA, instruido por la Sección de Recaudación Ejecutiva del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, por un débito de 5.499'45 euros, más otros 824'92 euros que provisionalmente se calculan para intereses y 1.200 euros para costas del procedimiento, tomada con fecha 28 de abril de 2.017. **PRORROGADA** por cuatro años, según anotación letra G, de fecha 11 de mayo de 2.021.

Prorrogada **por cuatro años más por la anotación letra I de fecha 19 de mayo de 2025**

Nota de expedición de certificación

Nota de expedición de certificación extendida al margen de la anotación letra C, el 28 de abril de 2.017.

AFECCIÓN
Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 7ª de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.

AFECCIÓN
Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 8ª de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.

Sobre la finca de que se certifica NO APARECEN MÁS CARGAS, GRAVÁMENES, AFECCIONES O LIMITACIONES DE CLASE ALGUNA vigentes en el día de hoy, ni existen documentos presentados pendientes de inscribir.

Se han cancelado, por haber incurrido en caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 86 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento, las ANOTACIONES PREVENTIVAS DE EMBARGO LETRA A -PRORROGADA por la E y su NOTA DE MARGINAL DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN de cargas y dominio- Y LETRA D.

Y **PARA QUE CONSTE**, expido la presente en Tudela, antes de la apertura del Diario.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradores/as de la Propiedad de Tudela. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN.** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por BLANCA PALOMA HERRERA MARTÍNEZ DEL CAMPO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 2 a día diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 231019271F9A9F7F

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).